# Consultas Realizadas

# Licitación 418939 - ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y LICENCIAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL PROYECTO

## Consulta 1 - Consulta sobre el Ítem 14

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-09-2022 |
|---|---|---|
| buenas! consultamos sobre el Ítem 14: qué características técnicas tiene el antivirus solicitado? características o requerimientos de los equipos en donde pretenden instalar? se trata de una renovación de una marca en particular o adquisición nueva? la cantidad de años de licenciamiento? consola on premise o consola en nube? aguardo sus comentarios, gracias. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. | | |

## Consulta 2 - Licencias de Office

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-10-2022 |
|---|---|---|
| Según el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx" en la página 7 en el "Item 15. Licencia office" se especifica como descripción "Paquete Completo tipo Empresarial". Se solicita a la convocante que por favor aclare qué versión de Office necesitan porque hay varias del tipo empresarial, por ejemplo Perpetua Standard o Professional, suscripción M365 Apps for Business o Enterprise, etc. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. Se aceptaran Licencia Office 2021 profesional. | | |

## Consulta 3 - Licencias de Office - Soporte

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-10-2022 |
|---|---|---|
| Según el documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.docx" en la página 7 en el "Item 15. Licencia office" se especifica como descripción "Paquete Completo tipo Empresarial". Se solicita a la convocante que por favor indique si necesitarán soporte para la implementación de las licencias. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. Se aceptaran Licencia Office 2021 profesional. | | |

## Consulta 4 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia - Luminosidad

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “Luminosidad: 3000 LUMENS como mínimo”; solicitamos a la convocante, sea considerada una luminosidad mínima de 4.000 lúmenes o superior, de manera a obtener un mayor brillo para las proyecciones, pues notamos que en otros puntos del llamado se exigen alcances de proyección de hasta 12 metros, además de representar una calidad estándar y convencional disponible en el mercado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Luminosidad se establece en 4.000 lúmenes o superior | | |

## Consulta 5 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia - Peso

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “El bien debe contar con un Peso: 2,0 kg., como minino”; solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con un rango de peso de 2,0 kg. a 3,0 kg., que son los estándares para este tipo de equipos del segmento requerido. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. El rango de peso del bien se establece entre los 2,0 kg. a 3,0 kg. | | |

## Consulta 6 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia – Vida útil de la lámpara

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “Vida útil de la lámpara: 6.000 horas”; solicitamos a la convocante, sea considerado una vida útil mínima de 20.000 horas. Con este cambio, la convocante asegura contar con los bienes durante un tiempo mayor y representa muchos años de vigencia/uso, evitando adquirir equipos adicionales o de reemplazo a corto plazo. Existen en el mercado numerosas marcas con la capacidad mencionada, para asegurar a la convocante equipos de mayor calidad y duración. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Vida útil de la lámpara se establece en 20.000 horas o superior. | | |

## Consulta 7 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia - Contraste

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “Rango de contraste: 16.000:1”; solicitamos a la convocante, sea exigido como mínimo un contraste de 20.000:1. Una relación de contraste más alta generalmente significa unos negros más profundos, lo que marca una gran diferencia en la calidad general de la imagen, Con este cambio, la convocante asegura contar con bienes de mayor calidad. Existen en el mercado numerosas marcas con la capacidad mencionada, para asegurar a la convocante equipos de mayor calidad y duración. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. El rango de contraste se establece en 20.000:1 o superior | | |

## Consulta 8 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia - Tecnología

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “Tecnología: LCD”; solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con tecnología DLP. Los proyectores DLP ofrecen imágenes impresionantes al agrupar millones de espejos en un espacio diminuto. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas, ya que varias marcas de mercado tienen la capacidad de proveer este bien. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda, las tecnologías se establecen en DLP o LCD. | | |

## Consulta 9 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia - Matrix de polysilicona

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “Matrix de polysilicona”; solicitamos a la convocante que esta característica sea considerada como opcional. La misma solo se encuentra en los proyectores de la marca EPSON, por lo que se estaría atentando contra la libre competencia, al permitir este punto, que solo lo puede cumplir una marca. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas, | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Matrix de Polysilicona queda como opcional no exigido. | | |

## Consulta 10 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia – Distancia de proyección

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, donde dice: “Distancia: proyección: 1.00 a 12.00 mts”; solicitamos a la convocante que la distancia de proyección sea de 2.00 a 13.00 metros, ya que es el estándar de mercado para equipos del porte solicitado. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas, además de asegurar el uso del proyector en cualquier entorno o dispositivo. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Distancia de proyección se establece entre 2.00 a 13.00 metros. | | |

## Consulta 11 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia – Resolución

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, es importante estimar la resolución soportada WUXGA, la cual, como estándar de mercado para equipos del porte solicitado, es de 1.920 x 1.200 como mínimo. Solicitamos a la convocante incluir esta característica. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas, además de asegurar el uso del proyector en cualquier entorno o dispositivo. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Distancia de proyección se establece entre 2.00 a 13.00 metros. | | |

## Consulta 12 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia – Zoom Óptico

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|
| Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, es importante estimar el zoom óptico, una función importante del lente que le permite incrementar la imagen ópticamente sin distorsionar o perder la calidad de la misma. El estándar de mercado para equipos del porte solicitado, es de 1.2x como mínimo. Solicitamos a la convocante incluir esta característica. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas, además de asegurar el uso del proyector en cualquier entorno o dispositivo. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. El Zoom óptico se establece en 1.2x o superior. | | |

## Consulta 13 - ITEM N° 10 – Proyector Multimedia – Cantidad de colores

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-10-2022 |
|---|---|---|

Con respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones, es importante estimar la cantidad de colores, ya que el rendimiento del color es una de las propiedades clave más importantes a la hora de seleccionar un proyector. El estándar de mercado para equipos del porte solicitado, es 30 Bits (1,07 billones de colores). como mínimo. Solicitamos a la convocante incluir esta característica. Con este cambio, la convocante podrá contar con un mayor número de ofertas, además de asegurar el uso del proyector en cualquier entorno o dispositivo.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Favor remitirse a la adenda. La cantidad de colores se establece en 1,07 billones.

## Consulta 14 - Item 14 - Licencia Antivirus

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

Teniendo en cuenta el detalle tecnico de solicitado para el Item 14. "Licencia antivirus" donde explicitamente se indica "Sistema de Administración Centralizada".

Solicitamos a la convocante indicar:
-El sistema operativo de los equipos a proteger.
-Caracteristicas basicas de proteccion requeridas
- Si serán aceptadas consolas de administración locales o del tipo nube (sin que esto afecte la proteccion de las estaciones de trabajo)
- Vigencia de protección de los productos.

Esto a fin de establecer un criterio uniforme entre todos los potenciales oferentes y favorecer la libre competencia e igualdad de condiciones.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Favor remitirse a la adenda.

## Consulta 15 - Item 15 - Licencia Office

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

Teniendo en cuenta el detalle tecnico de solicitado para el Item 15. "Licencia office" donde explicitamente se indica "Paquete Completo tipo Empresarial".

Ponemos a consideración de la convocante que este tipo de software existe en con la vigencia PERPETUA y SUBSCRIPCIPON (Anual, mensual).
Asi tambien en la version PERPETUA, en las versiones STANDARD y Professional PLUS
Comparto enlace de comparativa de versiones para que la convocante pueda indicar de acuerdo a sus necesidades lo requerido.
https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/enterprise/microsoft-office-volume-licensing-suites-comparison

Favor indicar cual es la version (standard o proplus) y la vigencia (perpetuo, subscripcion) del software requerido.
Esto a fin de establecer un criterio uniforme entre todos los potenciales oferentes y favorecer la libre competencia e igualdad de condiciones.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Favor remitirse a la adenda. Se aceptaran Licencia Office 2021 profesional.

## Consulta 16 - * Con relación al PBC "solicitud de muestras",

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

solicitamos aclaración acerca de si para la convocante es sustancial la presentación de muestras al momento de presentar las ofertas, pues encontramos confuso este punto en el PBC ya que no se menciona ni se cita en ninguna parte y de modo a prever la correcta formulación de la oferta, puesto que se tratan equipos de prestaciones considerables en su mayoría y con los cuales no se disponen permanentemente en stock, ya que se importan específicamente por proyectos como el llamado de referencia; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Se aclara que no se solicita presentación de muestras al momento de presentar las ofertas Favor remitirse al PBC.

## Consulta 17 - * Con relacion al item 8 Notebook,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

aclaramos respetuosamente a la entidad que en el PBC se requiere "Notebook Intermedia", entendemos que lo solicitado es la TIPO 2 INTERMEDIA, pero y en la página de la DNCP en la plantilla del Sicp figura "Notebook Tipo 1 - Avanzada". Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar este punto cuál de los siguientes tipos de computadora precisarían de manera a ofertar correctamente.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Favor remitirse a la adenda.

## Consulta 18 - * Con relacion al item 10 Proyector multimedia,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

en donde el PBC solicita "- El bien debe contar con un Peso: 2,0 kg., como minino", solicitamos respetuosamente que tambien sean aceptado tambien "Peso 2.5kg aproximadamente", considerando que se debe de tomar en cuenta que cada Fabricante posee sus Dimensiones y peso en los embalajes con diferencia en los accesorios que estas incluyas, de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Favor remitirse a la adenda. El rango de peso del bien se establece entre los 2,0 kg. a 3,0 kg.

## Consulta 19 - * Con relacion al item 10 Proyector multimedia,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

en donde el PBC solicita "- Alto desempeño", solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar correctamente este termino , teniendo en cuenta que que un proyector se puede determinar que es de alto desempeño o de un nivel Profesional una vez que se superen los 4000 lumenes ANSI de Brillo. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta de modo a prever la correcta formulación de la oferta.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Favor remitirse a la adenda. La Luminosidad se establece en 4.000 lúmenes o superior

## Consulta 20 - * Con relacion al item 10 Proyector multimedia,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|
| en donde el PBC solicita "- Tecnología: LCD", aclaramos amablemente a la convocante que dicho requerimiento es propia de la marca EPSON no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido por la cual solicitamos respetuosamente que sea retirado de las EETT o tambien sean aceptados proyectores que cumplan con "Sistema de proyecion DLP", ya que ssto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda, las tecnologías se establecen en DLP o LCD. | | |

## Consulta 21 - * Con relacion al item 10 Proyector multimedia,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|
| en donde el PBC solicita "- Matrix de polysilicona", aclaramos amablemente a la convocante que dicho requerimiento es propia de la marca EPSON no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido por la cual solicitamos respetuosamente que sea retirado de las EETT o dejar como OPCIONAL por no ser parámetros estandarizados que la mayorías de los fabricante cumplen, ya que esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas evitando así protesta en un futuro. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Matrix de Polysilicona queda como opcional no exigido. | | |

## Consulta 22 - * Con relacion al item 10 Proyector multimedia,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|
| en donde el PBC solicita "- Distancia: proyección: 1.00 a 12.00 mts", solicitamos respetuosamente que tambien sean aceptado equipos que cumplan con "Relación de tiro 1,96 ~ 2,15", considerando que lo sugerido es el estándar para la mayoría de los fabricantes, de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. La Distancia de proyección se establece entre 2.00 a 13.00 metros. | | |

## Consulta 23 - * Con relacion al item 10 Proyector multimedia,

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|
| en donde el PBC solicita "- Zoom digitales: Si", solicitamos respetuosamente que tambien sean aceptado equipos que cumplan con "Optical Zoom (Manual) / Focus (Manual) 1.1X", considerando que lo sugerido es el estándar para la mayoría de los fabricantes, de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|
| Favor remitirse a la adenda. El Zoom óptico se establece en 1.2x o superior. | | |

# Consulta 24 - ** Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

En el apartado, “SOLICITUD DE OFERTAS Nº 02/2022 ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL PROYECTO”, Ítem 9 se solicita:

“Parlante portátil con micrófono, bluetooth, 1000w”

En relación a este requisito solicitamos a la Convocante aclarar si la expresión “1000w” hace referencia a 1000w RMS o 1000W PMPO, Esto resulta importante en atención a que permitirá a los oferentes analizar y preparar de manera apropiada las ofertas, de tal manera que se ajusten a las necesidades que se desean atender con este llamado. Así mismo, la precisión en las especificaciones técnicas alienta a una mayor participación lo cual fomenta la competitividad con la cual el proceso se verá beneficiado cuando reciba propuestas técnicas de calidad y a precios convenientes para la convocante.

Todo lo mencionado es a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada, en atención al Principio de Economía y Eficiencia, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(…)

En consonancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia contenido en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, que debe regir en las compras realizadas por el Estado. Y lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Se aclara que la Expresion "1000w" se refiere al 1000W PMPO.

# Consulta 25 - *- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-10-2022 |
|---|---|---|

En el apartado, “SOLICITUD DE OFERTAS Nº 02/2022 ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL PROYECTO”, Ítem 9 se solicita:

“Parlante portátil con micrófono, bluetooth, 1000w”

Al respecto, sobre este requerimiento solicitamos de manera respetuosa a la Convocante aclarar si la expresión “1000w” hace referencia a 1000w RMS o 1000W PMPO, Esto resulta importante en atención a que permitirá a los oferentes analizar y preparar de manera apropiada las ofertas, de tal manera que se ajusten a las necesidades que se desean atender con este llamado. Así mismo, la precisión en las especificaciones técnicas alienta a una mayor participación lo cual fomenta la competitividad con la cual el proceso se verá beneficiado cuando reciba propuestas técnicas de calidad y a precios convenientes para la convocante.

Todo lo mencionado es a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas de manera adecuada.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud del Principio de Economía y Eficiencia, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(…). Además, el Principio de Igualdad y Libre Competencia contenido en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, que debe regir en las compras realizadas por el Estado, generando un marco amplio de participación e igualdad. Y lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Se aclara que la Expresion "1000w" se refiere al 1000W PMPO.

# Consulta 26 - *-Plazo de Entrega

| Consulta | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|---|---|---|

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VI. Lista de Requisitos. 1. Plan de Entregas, se solicita:

“Fecha de Entrega Final:

15 días calendarios, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitidas por el comprador. Cada orden de compra podrá incluir cantidades parciales o bien la totalidad de las cantidades contratadas en cada ítem.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Ítems requeridos, en al menos 90 (noventa) días calendario posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Se aceptaran equipos con fecha de entrega a 30 días calendarios . Favor remitirse a la adenda.

# Consulta 27 - *-Certificación Partner

| Consulta | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|---|---|---|

En el ANEXO 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 3. EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, se solicita:

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

La empresa oferente deberá contar con la certificación partner de los productos ofertados. Se exigirá la presentación de una carta de la marca que certifique al oferente como distribuidor autorizado para comercializar sus productos.”

La convocante solicita en el Pliego de Bases y Condiciones; IAL 19.1 (a) que los oferentes presenten Cartas Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante para los ITEMS: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, Importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter (Registro de marca – Ministerio de Industria y Comercio). La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento así como la cadena de Autorizaciones.

Considerando que la convocante requiere que la empresa oferente posea un respaldo de la marca del equipo ofertado; con la presentación de las Cartas de Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante; el respaldo del fabricante ya está protegido, el requerir que el oferente además sea partner certificado no altera en ningún modo las garantías ni las asistencias técnicas en garantía que se pudiesen requerir en virtud a lo mencionado SOLICITAMOS a la Convocante eliminar el requerimiento de certificación partner ya que la misma es limitante, y fue incluido con el único fin de favorecer inapropiadamente a un oferente.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Serán aceptados oferentes que presenten Carta de Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante. Favor remitirse a la adenda.

## Consulta 28 - *-Frecuencia Horizontal

| Consulta | Fecha de Consulta | 10-10-2022 |
|---|---|---|

En el ANEXO 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 4. Equipo de video Conferencia FHD. Frecuencia Horizontal, se solicita:

“Frecuencia horizontal: 31KHz a (0Khz).”

Al respecto, este requerimiento establece la frecuencia horizontal inicial en 31 KHz, pero el límite superior dice 0Khz (cero kilohertzios), solicitamos a la Convocante indique cual es el valor del límite superior de la frecuencia horizontal. Este dato es necesario para que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones (…)” Así mismo traemos a colación lo mencionado en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 20-10-2022 |
|---|---|---|

Serán aceptados equipos con Frecuencia Horizontal del 31KHZ a 140KHZ, Favor remitirse a la adenda.

## Consulta 29 - Sistema de Adjudicacion

| Consulta | Fecha de Consulta | 13-10-2022 |
|---|---|---|

Solicitamos respetuosamente el cambio de sistema de adjudicacion 100% por el total. Con el fin de obtener precios y formas de entregas mas convenientes a favor de la convocante,
todo esto a fin de que la responsabilidad de provisión sea de un proveedor, que deberá responder por la calidad de los productos entregados. Ante la eventualidad de que ciertas
empresas solo se dediquen a la fabricación de alguno de los productos solicitados, la convocante ha previsto (y obra en el Pliego de Bases y Condiciones) la posibilidad del consorciamiento,
a fin de que un grupo de empresas pueda presentar una sola oferta.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 28-10-2022 |
|---|---|---|

La evaluación se hará por ITEMS cotizado, de acuerdo a lo dispuesto en la IAL 14.8 de esta Sección, pudiendo el oferente ofertar por uno o la totalidad de los ITEMS.

SE ACLARA QUE EN EL PBC Y EN EL PORTAL DE LA DNCP SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LA ADJUDICACIÓN SERA POR ITEMS